MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN No. 002
(11 de marzo de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 007-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026, cuyo objeto consiste en Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 2 el ***"*SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANFORMADORES, SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS PARARRAYOS Y PUESTAS A TIERRA, DEL COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 2 Y ZONAS DESCONCENTRADAS DE CONFORMIDA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*".**

EL SEÑOR CORONEL SEGUNDO COMANDANTE, JEFE DE ESTADO MAYOR Y ORDENADOR DEL GASTO CACOM-2

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la Resolución de Delegación Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos.

Que con la respectiva y previa recomendación del Comité de Adquisiciones al señor Coronel Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto según consta en el Acta N. 001, es procedente dar apertura al proceso de selección Abreviada Menor Cuantía No. 007-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026 cuyo objeto consiste en: "Contratar en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 2, el ***"*SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANFORMADORES, SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS PARARRAYOS Y PUESTAS A TIERRA, DEL COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 2 Y ZONAS DESCONCENTRADAS DE CONFORMIDA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*".**

Que el señor Coronel Segundo Comandante, jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, tiene competencia delegada y, en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones (CPA) Código objeto contractual 2026 - CACOM 200090 del 26 de **ENERO** de **2026**, por valor de **$335.950.000,00** con el cual la adquisición de los servicios objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado

Que el Departamento Financiero expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **8826** del 27 **de ENERO de 2026** por valor de **$335.950.000,00**; el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación.

Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos ante el Departamento de Compras Públicas, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa reglamentado por la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, Funciones del Comité Estructurador.

Que mediante oficio de radicación interna No FAC-S-2026-035603-CI del 18 de febrero de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2- SECOM-GRUAL, el señor Teniente Coronel JEISSON LEONARDO LUJAN SABOGAL en su condición de Gerente del Proyecto, solicitó al señor Coronel RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto de CACOM-2, se dé inicio al proceso de selección para contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANFORMADORES, SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS PARARRAYOS Y PUESTAS A TIERRA, DEL COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 2 Y ZONAS DESCONCENTRADAS DE CONFORMIDA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones el **24 de FEBRERO de 2026** y quedará hasta el **12 de MARZO de 2026**.

Que, en la fecha establecida en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al proyecto del pliego de

condiciones por parte de las empresas CIELO MARIA GONZALEZ RAMOS SELTEL S.A.S, y CHIRSTHIAN CAMILO RIVERA CASTILLO - ALCALA ARQUITECTURA & COMUNICACIONES S.A.S, a las cuales se les dio respuesta a través del respectivo documento publicado en la plataforma de SECOP II el día 06 de marzo de 2026 y que la Entidad no acogió las observaciones presentadas.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, dispone que se ordenará la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Que con fecha 11 de marzo de 2026, se llevó a cabo reunión con el Comité de Adquisiciones para aprobar la publicación del pliego de condiciones definitivo según consta en el acta No. 001 de la misma fecha, publicada en SECOP II; donde el comité de adquisiciones recomienda al señor Coronel Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto CACOM-2, dar apertura al proceso de selección abreviada Menor Cuantía No. 007-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026.

Que siguiendo con el cronograma del proceso, el día 11 de marzo de 2026 fue al plazo para que los interesados presentaran solicitudes de limitar a Mipymes recibiendo el término del día laboral, 5 solicitudes de limitación a Mipymes, las cuales fueron objeto de verificación por parte del comité estructurador jurídico encontrando que tres oferentes cumplen con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, como se evidencia en documento de verificación expedido por el comité jurídico estructurador.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, una vez vencido el plazo a los oferentes para solicitar limitación a Mipymes, y previo concepto del comité estructurador económico, el presente proceso de contratación se limita a Mipymes Nacionales.

Que el cronograma del presente proceso de selección se encuentra publicado en el portal de contratación SECOP II y se le dará cumplimiento de acuerdo a lo establecido dando aplicación a la preclusividad de las etapas y la perentoriedad de los términos.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de selección Abreviada Menor Cuantía No. **007-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026** cuyo objeto consiste en: "Contratar en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional –Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 2, el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANFORMADORES, SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS PARARRAYOS Y PUESTAS A TIERRA, DEL COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 2 Y ZONAS DESCONCENTRADAS DE CONFORMIDA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el portal de contratación SECOP II a partir de la apertura del proceso. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en el portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

ARTÍCULO TERCERO. – El presente proceso de selección será limitado a Mipymes Nacionales, toda vez que las empresas que realizaron dicha solicitud cumplen con el lleno de requisitos.

ARTÍCULO CUARTO. - Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el portal de contratación SECOP II para su oponibilidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Apiay - Meta, a los once (11) días del mes de marzo de 2026.

Coronel **RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES**
Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor CACOM-2
Ordenador del Gasto

Elaboró: JOSE E. CAÑON CORRALES
CPS Asesor Contractual

Revisó: ST. EMIRO IGNACIO DAZA CHICA
Especialista Jurídica Contractual